

RESOLUCIÓN No.126 11 DE OCTUBRE DEL 2017

Por medio de la cual se ratifica lo dispuesto en el Reglamento General de Eventos de la Federación Colombiana de Patinaje respecto a las disposiciones específicas para la modalidad de hockey patín en cuanto a las transferencias y préstamos de deportistas.

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que la Federación Colombiana de Patinaje en el año 2006 expidió el Reglamento General de Eventos (Páginas Rosadas), en cuyo capítulo quinto se establecieron las *Disposiciones Específicas Adicionales para la modalidad de Hockey*.
2. Que en el artículo 9º del referido capítulo se reglamentó lo correspondiente a transferencias y préstamos de jugadores nacionales y extranjeros respecto a su participación en campeonatos nacionales, interligas y/o interclubes.
3. Que en el numeral 9.5 del citado artículo se dispuso frente a la participación de jugadores extranjeros en el Campeonato Nacional Interligas lo siguiente: **"9.5. JUGADORES EXTRANJEROS. Los equipos podrán adquirir en préstamo un máximo de 2 jugadores extranjeros (otras nacionalidades) salvo en competencia INTERLIGAS"**
4. Que tal disposición fue estipulada con el objetivo de fomentar, patrocinar y masificar la participación de los equipos departamentales conformados exclusivamente por deportistas nacionales en el Campeonato Nacional Interligas, que es el máximo evento nacional de la modalidad de Hockey patín.
5. Que teniendo en cuenta que se aproxima la realización del Campeonato Nacional Interligas de la modalidad de Hockey Sobre Patín, en la ciudad de Medellín, en el cual participaran los equipos departamentales en representación de las diferentes ligas del patinaje del país.
6. Que a fin de aclarar cualquier duda frente a la participación de deportistas extranjeros en el Campeonato Nacional Interligas es necesario establecer lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Ratificar a través de la presente resolución lo establecido en el numeral 9.5 del artículo 9 del capítulo 5 del Reglamento General de Eventos de la Federación Colombiana de Patinaje (Páginas Rosadas) y, en consecuencia, establecer que en los Campeonatos Nacionales Interligas de la modalidad de Hockey Sobre Patín no se admite la participación de jugadores extranjeros.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los 11 días del mes de octubre de 2017.

COMUNICASE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente.

ORIGINAL FIRMADA